

DECISIÓN EULEX KOSOVO/2/2014 DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD**de 9 de octubre de 2014****relativa al nombramiento del Jefe de la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo ⁽¹⁾, EULEX Kosovo**

(2014/707/PESC)

EL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 38, párrafo tercero,

Vista la Acción Común 2008/124/PESC del Consejo, de 4 de febrero de 2008, sobre la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo, EULEX KOSOVO ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 12, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) En virtud del artículo 12, apartado 2, de la Acción Común 2008/124/PESC, se autoriza, con arreglo al artículo 38 del Tratado, al Comité Político y de Seguridad (CPS) a adoptar las decisiones pertinentes con el fin de ejercer el control político y la dirección estratégica de la EULEX KOSOVO, incluida la decisión relativa al nombramiento del Jefe de Misión.
- (2) El 17 de junio de 2014, el CPS adoptó la Decisión EULEX KOSOVO/1/2014 ⁽³⁾ por la que se prorroga el mandato del Jefe de Misión de EULEX KOSOVO hasta el 14 de octubre de 2014.
- (3) El 12 de junio de 2014, el CPS adoptó la Decisión 2014/39/PESC ⁽⁴⁾ por la que se prorroga la EULEX KOSOVO hasta el 14 de junio de 2016.
- (4) El 25 de septiembre de 2014, la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad propuso el nombramiento del Embajador Gabriele MEUCCI como Jefe de Misión de EULEX KOSOVO del 15 de octubre de 2014 al 14 de junio de 2015.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se nombra al Embajador Gabriele MEUCCI Jefe de la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo, EULEX KOSOVO, con efectos del 15 de octubre de 2014 al 14 de junio de 2015.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

La presente Decisión se aplicará a partir del 15 de octubre de 2014.

Hecho en Bruselas, el 9 de octubre de 2014.

*Por el Comité Político y de Seguridad**El Presidente*

W. STEVENS

⁽¹⁾ La denominación «Kosovo» se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución RCSNU 1244/99 y con la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

⁽²⁾ DO L 42 de 16.2.2008, p. 92.

⁽³⁾ Decisión EULEX KOSOVO/1/2014 del Comité Político y de Seguridad, de 17 de junio de 2014, por la que se prorroga el mandato del Jefe de Misión de la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo EULEX KOSOVO (DO L 180 de 20.6.2014, p. 17).

⁽⁴⁾ Decisión 2014/349/PESC del Consejo, de 12 de junio de 2014, que modifica la Acción Común 2008/124/PESC sobre la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo, EULEX KOSOVO (DO L 174 de 13.6.2014, p. 42).